

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES TLALPAN CULTIVANDO IDENTIDAD Y COMUNIDAD 2020”

#### 1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

**1.1 Nombre completo del Programa social o denominación oficial:** Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020

**1.2 Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa** Alcaldía de Tlalpan.

**1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia (operación directa del programa).

**1.4** Este programa no se ejecuta de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

**1.4.1** El Programa Social “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020” no cuenta con una ejecución coordinada con otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal y por ende, no se tiene realizado ningún acuerdo de colaboración o de coordinación para la realización del Programa Social.

**1.4.2** No existen responsabilidades o actividades de otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal que tengan vinculación con el Programa Social “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020”.

**1.5** Distintas Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, o Entidades no ejecutan de manera independiente el programa social.

**1.5.1** En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1 y 1.4.2, no hay entidades o dependencias involucradas o de sus unidades administrativas responsables en la operación del programa social.

**1.5.2** En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1, 1.4.2 y 1.5.1 no se tienen etapas en donde intervengan otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal que tengan vinculación con el Programa Social “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020” y, por lo tanto, no existe duplicidad con otros programas sociales. En este contexto, corresponde a la Alcaldía de Tlalpan la completa operación del Programa Social.

#### 2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**2.1.** Este Programa Social se alinea al Eje 1. Igualdad y Derechos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, que busca fortalecer y promover las garantías de acceso a los derechos humanos y sociales; específicamente en su inciso 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión. 1.6.2. Jóvenes.

2.2. Este programa social se encuentra alineado al Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan en su Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades, Línea de Acción 2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

**El siguiente programa se alinea con los derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México:**

En sus **Artículos 6. Ciudad de Libertad y Derechos**, apartado G. Derecho a Defender los Derechos Humanos

**Artículo 9. Ciudad Solidaria**, en su apartado A. Derecho a la vida digna;

**Artículo 11. Ciudad incluyente, en sus apartados:**

A Grupos Prioritarios.

E. Derechos de las personas jóvenes. Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

### **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**

Artículo 4.- Los principios de la política de Desarrollo Social son:

Este programa se alinea a los principios de la política de Desarrollo Social como son:

**IGUALDAD:** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

**EQUIDAD DE GÉNERO:** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

**EQUIDAD SOCIAL:** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

**JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

**DIVERSIDAD:** Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

**INTEGRALIDAD:** Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

**TERRITORIALIDAD:** Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

**EXIGIBILIDAD:** Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta;

**PARTICIPACIÓN:** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

**TRANSPARENCIA:** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información;

**EFFECTIVIDAD:** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes;

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones sociales, en términos de la normatividad en la materia.

## **Ley de los Derechos de los y las jóvenes de la CDMX y el Programa Nacional de Juventudes 2019-2024**

El Programa Social “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020” responde a la Ley de los derechos de las y los jóvenes de la CDMX, asimismo al Programa Nacional de Juventud 2019-2024.

### **Internacional**

La referencia de los derechos reconocidos internacionalmente los encontramos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes CIDJ, junto a su Protocolo Adicional, constituyen el **Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes**. La Convención fue adoptada por dieciséis (16) Estados Iberoamericanos en octubre de 2005 y entró en vigor en marzo de 2008. Su Protocolo se encuentra en vías de ratificación por parte de los Estados Iberoamericanos.

### **Derechos reconocidos**

El tratado brinda una aproximación no exhaustiva del enfoque de juventud; otorga personalidad jurídica a las y los jóvenes y los reconoce con actores de primigenia importancia en el ámbito de los Derechos Humanos.

Este instrumento asimila el principio universal a la paz y el respeto a la dignidad humana. Recoge toda la gama de derechos civiles y políticos, tales como: el derecho a la vida a través de una expresa prohibición a la pena de muerte; prohibición a la tortura y tratos crueles; derecho a la identidad; las libertades de conciencia y religión; el derecho a la determinación y la no discriminación; las libertades de información y expresión, así como la libertad de reunión y de participación.

La Convención y su Protocolo también otorgan gran importancia al ámbito de la familia desde dos perspectivas: el derecho del joven a recibir el apoyo y soporte familiar, por una parte; y por otra, el derecho a poder formar una familia.

En igual medida, el texto recoge los derechos económicos, sociales y culturales, concediendo a las personas el derecho a recibir una educación integral y de calidad; la libre creación y el arte; el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad; el derecho al trabajo y a un ambiente laboral que les proteja contra la explotación; los derechos a la vivienda, al medioambiente, a la recreación y al deporte.

Incluye, finalmente, un conjunto de derechos enmarcados en la cuarta y quinta generación de Derechos Humanos, tales como la temática de género; el respeto a la diferencia; la libre elección de la orientación sexual. Así como los denominados derechos de la globalización y la inclusión de las nuevas tecnologías, el acceso y uso de la información y el ámbito de ciudadanía digital para el desarrollo integral de los jóvenes. (Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, del Organismo Internacional de Juventud OIJ. España 2005).

### **Agenda 2030**

#### Objetivo 16

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

## **3. DIAGNÓSTICO**

### **3.1 Antecedentes**

En el año 2010 se implementó el “Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios”, que tenía como objetivo, alejar a las y los jóvenes de prácticas de fomento de actividades ilícitas, mediante apoyos a proyectos juveniles implementados en sus comunidades.

## 3.2 Problema social atendido por el Programa Social

### Problema Central

El Programa Social “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020” centra su problemática en la fragmentación del tejido social juvenil en las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

#### 3.2.1 Causas

En la actualidad las juventudes se enfrentan a las diversas situaciones familiares al ver sus relaciones con sus entornos familiares desarticulados y con apoyos en algunos casos nulos, con situación de carencia y abandono; esto se debe a ciertos comportamientos en el núcleo familiar, algunos de ellos son la falta de atención, la salud, la integridad de las personas en la familia, la parte psicológica que afecta a los jóvenes es un punto de referencia hacia esta causa. Se han estudiado especialmente los efectos negativos de la desintegración familiar en los hijos. A grandes rasgos, las investigaciones han dado a conocer que la desintegración familiar **dificulta la satisfacción de las necesidades que se espera que cumpla una familia.**

A mediano y largo plazo, y a nivel psicológico, dichos estudios han propuesto, por ejemplo, que la desintegración familiar tiene como efecto una baja autoestima, sensaciones y conductas de indefensión, así como dificultades para entablar vínculos sexo-afectivos (Portillo y Torres, 2007; Herrera, 1997).

Las juventudes según el Conapred, uno de los problemas principales en México es que casi la mitad de la población total vive en situación de pobreza. Y es que para 2014 17.5 millones de personas jóvenes (47.1 % del total) estaban en situación de pobreza, de las cuales 13.9 millones (36.6 %) viven en pobreza moderada y 3.6 millones (9.7 %) en pobreza extrema. Para 2016 el Coneval informó que el porcentaje de jóvenes en situación de pobreza disminuyó a 44.3 %, de los cuales el 36.9 % se encontraba en pobreza moderada y el 7.3 % en pobreza extrema.

La ruptura social que viven los jóvenes se debe a la falta de oportunidades que en los entornos que una sociedad puede ofrecer como salud, cultura, educación, espacios recreativos o de convivencia, pasatiempos, oportunidades laborales. El entorno social representa las dinámicas sociales, costumbres y valores que trae consigo el individuo y que son parte de su conducta. La sociedad es una agrupación natural o pactada de personas en la que cada uno de ellos de forma independiente coopera para cumplir con algún fin.

La investigación sobre la violencia comunitaria y familiar necesita ser comprendida en relación con los factores de riesgo de la exposición. La exposición a la violencia varía según el vecindario, la familia y los factores individuales. Los niveles más altos de agresiones de padres a niños tienen que ver con vivir en contextos de vecindarios económicamente desventajosos al igual que aquellos con altos niveles de crímenes violentos.

También se enfrentan a la marginación y la exclusión de amplios sectores sociales, el deterioro de lo público, la segregación social, la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y el modelo económico.

#### 3.2.2 Efectos

Uno de los efectos es el incremento en los índices de suicidios en las y los jóvenes, las cifras de 2016 muestran que son los jóvenes quienes más se suicidan en México. En primer lugar, está el rango de 20 a 24 años, con mil 035 casos registrados; en segundo lugar, están los de 25 a 29 años, con 816 casos, y en tercer lugar está el rango de 15 a 19 años, con 774. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio es la segunda causa principal de defunción en el grupo etario que va de entre los 15 y 29 años.

Otro de los efectos en jóvenes que se encuentran en un nivel de desarrollo social bajo o muy bajo es el consumo de drogas. En una encuesta realizada en la Alcaldía de Tlalpan se encontró que la población de jóvenes los estudiantes entrevistados en esta delegación han experimentado más frecuentemente con los solventes inhalables (3.86%) y la marihuana (2.76%), la tercera droga de preferencia es la cocaína (1.45%), seguida por los alucinógenos (0.26%) y el crack (0.39%). Es importante recalcar que el uso de la mayoría de las drogas es inferior en la Alcaldía de Tlalpan que en el promedio obtenido en toda la Ciudad de México.

Al no contar con espacios saludables y con diversas problemáticas, las juventudes se han visto en situaciones que los colocan en conflicto con la ley. Estos adolescentes suelen persistir y agravar su actividad delictiva, desarrollando carreras criminales estables y crónicas. A este grupo pertenecen aquellos que se inician en este tipo de actividades a una edad muy temprana, posiblemente aun antes de los 12 años y que, durante la adolescencia, tienen una gran actividad en diferentes tipos de conductas delictivas, muchas de ellas con un nivel de gravedad o violencia alto.

### **3.2.3 Los derechos sociales que son vulnerados**

Vida Digna, Ciudad e Integridad.

### **3.2.4 Población potencial**

Se identifica como población potencial a 161,150 jóvenes de 15 a 29 años, que vive en alguna de las 65 colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. INEGI (2015).

### **3.3 Justificación.**

Las Juventudes son la parte medular de cualquier sociedad desarrollada que cuenta con un proyecto de vida en diferentes esferas como la salud, cultura, educación y espacios recreativos; de ahí radica la importancia de construir programas sociales para fortalecer su desarrollo pleno y crear políticas complementarias que recuperen las necesidades de cada uno de ellos, proporcionar las herramientas para que desarrollen proyectos para la comunidad, empleando sus conocimientos sociales y académicos.

Las Juventudes tienen una inquietud social de la cual hasta el momento ningún gobierno ha podido enfrentar con resultados positivos, la población juvenil es una masa social cambiante, vulnerable y aprensiva, de la cual los jóvenes son continuamente ignorados y violentados.

Según el Conapred el problema principal de los jóvenes en México es que casi la mitad de la población total vive en situación de pobreza. Y es que para 2014 17.5 millones de personas jóvenes (47.1 % del total) estaban en situación de pobreza, de las cuales 13.9 millones (36.6 %) viven en pobreza moderada y 3.6 millones (9.7 %) en pobreza extrema. Para 2016 el Coneval informó que el porcentaje de jóvenes en situación de pobreza disminuyó a 44.3 %, de los cuales el 36.9 % se encontraba en pobreza moderada y el 7.3 % en pobreza extrema.

Esto nos indica un desinterés por los y las jóvenes en las actividades de la ciudadanía y sus vínculos con la comunidad. Anteriormente hablamos sobre la desintegración familiar, los niveles de pobreza, la ruptura en los entornos sociales, la violencia familiar y comunitaria y el cómo estos problemas sociales van incrementando.

Actualmente las Juventudes están enfrentando condiciones adversas para desarrollarse de manera individual y colectiva, la cohesión entre pares, la construcción de identidades juveniles y la construcción de nuevas formas de articulación y participación en la vida comunitaria. Es por ello que este programa social, busca contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil.

**3.4** No se encuentran programas sociales de la misma línea de acción en la Ciudad de México o en la Alcaldía de Tlalpan, sin embargo, sí se encuentran registrados otros programas dirigidos a la población de jóvenes en la Ciudad como en la Alcaldía y que se proponen disminuir la violencia y la capacitación a grupos vulnerables para disminuir las brechas de desigualdad y combatir la violencia entre la población tlalpense, pero no se tiene una línea de acción directa que se dirija o enfoque en la población de 15 a 29 años, algunos ejemplos son:

Capacitaciones CDMX / talleres gratuitos en idiomas, actividades artísticas, culturales y recreativas.

Programa Jóvenes en Impulso / becas y actividades comunitarias.

Programa Jóvenes en Desarrollo/transporte gratuito y acceso a actividades culturales, formativas y recreativas.

Jóvenes Construyendo el futuro.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 Objetivo y estrategia general**

Crear colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años residentes en las 65 colonias de la alcaldía con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y una red de colectivos como espacios de participación saludables entre pares, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante un proceso de capacitación y apoyo económico.

### **4.2 Objetivos y acciones específicas**

#### **Objetivos Específicos**

##### **4.2.1 Objetivos por etapas**

- Conformar un equipo de 5 jóvenes como beneficiarios facilitadores de servicios a fin de que desarrollen e implementen las actividades para la conformación de los 35 colectivos, una red de colectivos y gestionen el proceso de capacitación.
- Convocar a 350 jóvenes entre 15 a 29 años de las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social que se interesen en participar en sus comunidades a través de la conformación de colectivos juveniles.
- Generar un proceso de capacitación con los y las jóvenes de 15 a 29 años en la creación de colectivos e implementación de proyectos sociales comunitarios, con el fin de propiciar la participación activa de las juventudes, mediante talleres y espacios de discusión y construcción.
- Formar 35 colectivos juveniles conformados mínimo de 10 integrantes de 15 a 29 años que habitan en la Alcaldía de Tlalpan, con la finalidad de propiciar espacios de convivencia libres de violencia, de participación creativa, reflexión y análisis sobre sus necesidades y problemáticas juveniles.
- Brindar apoyo económico a 35 colectivos juveniles, para el fortalecimiento del tejido juvenil en sus comunidades, que desarrollen proyectos que atiendan problemáticas, necesidades e intereses de la población juvenil.
- Otorgar apoyos económicos a los y las beneficiarios facilitadores.
- Llevar el seguimiento y evaluación de los proyectos juveniles comunitarios de los colectivos.

**4.2.2** Mediante el programa social "Juventudes Tlalpan, Cultivando Identidad y Comunidad 2020" se pretende crear y apoyar a 35 colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 35 años que viven en Tlalpan y se encuentran en las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, y con ello generar una mayor cohesión y participación juvenil, con especial enfoque en potencializar la identidad juvenil, la participación en su comunidad como sujetos creativos transformadores de sus entornos y en su desarrollo.

**4.2.3** El Programa Social "Juventudes Tlalpan, Cultivando Identidad y Comunidad 2020", se desarrollará en cinco etapas:

#### **Etapas**

**Etapas**

**Etapas 1. Promoción de la integración de colectivos**  
Dicha etapa tendrá una duración de un mes y busca convocar a las y los jóvenes de 15 a 29 años que residen preferentemente en las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la demarcación de Tlalpan, interesados en integrarse a un proceso de capacitación en la conformación de colectivos juveniles y elaboración e implementación de proyectos comunitarios con perspectivas juveniles, derechos humanos juveniles, equidad e igualdad sustantiva, participación juvenil, entornos saludables y la reducción de brechas de desigualdad.

#### **Etapas 2. Capacitación**

Se detonará un proceso de capacitación con los y las jóvenes seleccionados para conformar los colectivos juveniles. Dicho proceso está enmarcado en los 6 objetivos del Programa Nacional de juventudes 2019-2024, con perspectivas juveniles, derechos humanos de las juventudes, creación de diagnósticos, elaboración, implementación y sistematización y evaluación de proyectos comunitarios.

Duración de esta etapa dos meses. Se realizarán talleres simultáneos, foros de discusión y análisis.

### **Etapa 3. Creación de colectivos y elaboración presentación de proyectos comunitarios.**

En esta etapa se crearán 35 colectivos juveniles que se beneficiarán con el programa, para propiciar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.

Estos espacios buscan generar una convivencia entre pares, ya que, al participar en las actividades se crea un tejido social familiar, de compañerismo y una recreación social hacia las y los jóvenes y así disminuir diversas problemática, intereses y necesidades de las juventudes en la demarcación Tlalpan, a través de los proyectos que generen, aportando un cambio a su comunidad y sus vidas. Duración un mes y medio.

### **Etapa 4. Selección y ejecución de proyectos por parte de los colectivos.**

Los colectivos juveniles presentarán sus proyectos comunitarios con enfoque de perspectivas juveniles, derechos humanos juveniles, equidad de género e igualdad sustantiva, recreación, participación juvenil comunitaria y entornos saludable y sustentable. Duración cinco meses.

### **Etapa 5 Conformación de la Red de colectivos creados**

Durante esta etapa se conformará una red con los colectivos que participaron en la implementación de un proyecto. Duración un mes.

## **5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIAS**

**5.1 Población Objetivo:** 3,000 mil jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que enfrentan problemas de desintegración social. Las mujeres jóvenes representan el 12.1% de la población y los hombres jóvenes el 11.7%. (INEGI 2015).

**5.2 Población que será beneficiada:** 350 jóvenes de los cuales se conformarán por 35 colectivos que participarán en proyectos y actividades para la comunidad, que vivan en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que enfrentan problemas sobre violencia social en la cual se encuentra la sociedad de jóvenes en Tlalpan.

**5.3** Con este Programa Social se busca que cada colectivo juvenil impactará en al menos 100 jóvenes residentes en las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Se brindará atención a las y los jóvenes habitantes de la Alcaldía que pertenezcan a zonas con un bajo o muy bajo índice de desarrollo social, o que la situación de desventaja o factores de riesgo lo requiera.

**5.4 Beneficiarios, facilitadores de servicio.** 5 facilitadores.

| No facilitadores | Denominación  | Funciones  | Supervisor                    | Tipo evaluación    |
|------------------|---|--|-------------------------------|--------------------|
| 5                | Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Asesores) | <ul style="list-style-type: none"><li>• Impartir asesorías, talleres y/o capacitación a la población objetivo.</li><li>• Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.</li><li>• Acompañamiento y asesorías para la realización de los proyectos de jóvenes.</li><li>• Reporte de actividades y de seguimiento mediante un informe mensual.</li></ul> | JUD de Atención a la Infancia | Informes mensuales |

## **6. METAS FÍSICAS**

**6.1.** La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el año 2020 es a 350 jóvenes de 15 a 29 años de edad que habiten preferentemente en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan; contando con la creación de 35 colectivos los cuales llevarán a cabo proyectos y/o actividades para la comunidad, y una conformación de una red de colectivos.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las y las jóvenes habitantes de Tlalpan, en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, implementando una entrevista de selección, y que cumplan con los requisitos que se piden para ingresar al programa.

### **6.3 Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:**

#### **a) De Operación**

- Conformación de un equipo de 5 beneficiarios facilitadores.
- Integración de 350 jóvenes beneficiarios al programa social.
- Se realizarán de 70 asesorías a los Colectivos juveniles Co formados
- Un proceso de capacitación en perspectivas juveniles, derechos humanos juveniles, equidad de género e igualdad sustantiva, así como elaboración, implementación y evaluación de proyectos comunitarios juveniles.
- Acompañamiento y 35 asesorías para la realización de los proyectos comunitarios juveniles.
- Supervisión y verificación de las actividades y servicios plateados por los colectivos.
- Reporte de actividades y de seguimiento mediante un informe mensual.

#### **b) De Resultados**

Creación de 35 colectivos juveniles conformados por amenos 10 integrantes de 15 a 29 años preferentemente residentes de las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Implementación de 35 proyectos comunitarios

Informe de resultados del programa social.

**6.4** El Programa Social " Juventudes Tlalpan, Cultivando Identidad y Comunidad 2020", además de los resultados cuantitativos, se pretenden aquellos aspectos de carácter cualitativo que se consideren importantes para la reflexión y el análisis de lo encontrado.

- Mejoramiento en las comunidades de jóvenes.
- Disminución en la percepción en la construcción de espacios saludables y convivencia con sus pares.
- Crecimiento de la participación de los y las jóvenes, atendiendo las necesidades que ellos exponen.

## **7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **7.1. Monto Total Autorizado**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020 y tendrá una duración de 11 meses, de febrero a diciembre del presente año.

| <b>PROGRAMACION PRESUPUESTAL</b>  |                     |                             |                     |                       |  |                               |
|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|--|-------------------------------|
| <b>CONCEPTO Beneficiario/Facilitador</b>  | <b>Cantidad (A)</b> | <b>Ministración Mensual</b> |                     |                       | <b>Monto Unitario Anual Asignado (F) = E x A</b> | <b>% del Presupuesto 2020</b> |
|   |                     | <b>Monto unitario</b>       | <b>Cantidad (C)</b> | <b>Frecuencia (D)</b> |  |                               |
| Beneficiarios finales "Juventudes Tlalpan Cultivando Comunidad e Identidad 2020". | 35 colectivos       | \$42,857.14                 | 1                   | Mayo                  | \$1,499,999.95                                   | 75%                           |
| Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Asesores del programa social)           | 5                   | \$9,090.91                  | 11 meses            | Febrero a diciembre   | \$500,000.05                                     | 25%                           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>40</b>           |                             | <b>12</b>           |                       | <b>\$2,000,000.00</b>                            | <b>100%</b>                   |

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1. Difusión**

**8.1.1.** Las reglas de operación de este Programa Social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

**8.1.2** En la página de la Alcaldía y el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan.

**8.1.3** Las personas interesadas podrán solicitar información en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan ([www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)) y redes sociales que utiliza la alcaldía. O acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Moneda s/n, Interior Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. Así como comunicarse a los números telefónicos 5573 7591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

**8.1.4** La difusión del programa social tanto en la convocatoria, como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

### **8.2 Requisitos de acceso**

**8.2.1** Los requisitos de acceso al programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruente con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2** Los requisitos de acceso del programa son congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecer requisitos adicionales a los establecidos por las reglas de operación.

### **8.2.3 Requisitos para creación de colectivos**

**Los jóvenes interesados (beneficiarios finales) en el programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan preferentemente.
- Tener entre 15 a 29 años de edad.
- Disponibilidad de horario.
- Interés por pertenecer y/o constituir un colectivo juvenil.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad credencial emitida por una institución educativa
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum Vitae con fotografía.
- Solicitud de registro.
- Carta de colaboración.
- Tener una entrevista guiada para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa.
- Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Alcaldía de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía de Tlalpan en años anteriores a 2020, haber cumplido satisfactoriamente, así como la entrega de informes e información que en su caso se le haya requerido.

**Requisitos para la asignación de apoyos económicos a los colectivos:**

- Participar en las tres primeras etapas del Programa Social
- Haber conformado un colectivo de mínimo 10 integrantes con el principio de igualdad sustantiva.
- Participar en la reunión general de colectivos, con la intervención de la JUD de Atención a la Infancia, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad.
- Solicitud de acceso al proceso de selección para asignación de apoyos económicos.
- Requisar y presentar Formato de propuesta de proyecto.

**Las personas interesadas en ser beneficiarios (as), facilitadores (as), de servicios, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:**

- Ser residente de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2020.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Ser consciente de la Carta de Colaboración y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- Contar preferentemente con estudios de licenciatura en humanidades, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, psicología y de administración o carrera afín.
- Contar con el bachillerato concluido, comprobando con certificado de la institución.
- Tener disponibilidad de horario.
- Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico.
- Carta de confidencialidad (que será entregada por la alcaldía).
- Carta de Colaboración.

**8.2.4** En ambas categorías de beneficiarios se les solicitará la Clave Única de Registro Poblacional CURP.

### **8.3. Procedimiento de acceso**

**8.3.1** Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

**8.3.2** Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, seleccionarán a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaborarán en la implementación del programa social, se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Cubrir el perfil requerido para el cargo y la presentación de la documentación completa que avale su grado de estudios.
- La inclusión al programa dependerá del cumplimiento de requisitos.
- Al rebasar las solicitudes para los facilitadores de servicios, se hará una entrevista y se corroborará el perfil, eligiendo el mejor para atender las necesidades del programa y de la J.U.D de Atención a la Infancia.

En este caso, el 70% de beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

**8.3.3** La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia se encargarán de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, con la finalidad de que completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

#### **8.3.4 Documentación**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Moneda s/n Interior Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

**a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, en calidad de beneficiarios facilitadores de servicios, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:**

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Solicitud de registro.
- Carta de colaboración.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum Vitae con fotografía.
- Constancia de estudios, comprobando con certificado de la institución
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar\*.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía de Tlalpan\*.

**b) Para las personas interesadas en ser beneficiarios finales de este programa social, deberán cubrir los siguientes requisitos:**

- Llenar solicitud de registro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial del responsable (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad credencial emitida por una institución educativa.
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses, (agua, luz, predial, teléfono, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Carta motivos pertenecer y/o constituir un colectivo juvenil.
- Realizar una entrevista guiada para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa.
- Currículum Vitae con fotografía.
- Solicitud de registro.
- Carta de colaboración.
- Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación.

**8.3.5** Los mecanismos y procedimientos de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa son los siguientes:

**a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como beneficiarios facilitadores de servicios, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:**

Deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada en Calle Moneda s/n, Colonia Tlalpan Centro, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, del 04 de febrero al 07 de febrero de 2020.

- Al rebasar las solicitudes para los facilitadores de servicios, se hará una entrevista y se corroborará el perfil, eligiendo el mejor para atender las necesidades del programa y de la J.U.D de Atención a la Infancia.
- No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

**b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:**

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas, hacia las mujeres residentes de la Alcaldía de Tlalpan y dando preferencia a las propuestas de trabajo y actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes beneficiarios finales y facilitadores de servicios mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa o su inmediato inferior de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario final o facilitador de servicios. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

**8.3.6** La fecha de entrega de respuestas a solicitudes negativas para ingresar al programa, será en 30 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

**8.3.7** No Aplica.

**8.3.8** En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9** En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.10** Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas identificadas como de zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan.

**8.3.11** Los resultados de los beneficiarios finales podrán ser revisadas en: la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan ([www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)), acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Calle Moneda s/n, Colonia Tlalpan Centro, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o comunicarse a los números telefónicos 55737591 y 54831500 ext. 5929; a partir de la cuarta semana de marzo de 2020.

**8.3.12.** La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

**8.3.13** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**8.3.14** Conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que establece, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del Programa Social.

**8.3.15** Una vez que las personas aceptadas sean incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que establece, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del Programa Social.

**8.3.16** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

**8.3.17** En los casos de negativa de la procedencia de la solicitud de incorporación al programa, el peticionario podrá solicitar la revisión de su caso ante la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en un plazo de tres días hábiles.

**8.3.18** En aras del principio de simplificación de trámites se brindará atención directa a los solicitantes en donde se otorgará la información completa del programa y el procedimiento a seguir, de no ser así se podrá presentar la queja correspondiente.

**8.3.19** El presente programa promoverá, cuando sea posible, la digitalización de documentos y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

**8.4.1.** La permanencia en el programa requiere, cumplir los siguientes puntos:

##### **a) Requisitos de permanencia para los beneficiarios facilitadores del Programa Social:**

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
- Abstenerse de proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- Brindar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- Cumplir con los lineamientos operativos.

##### **Requisitos de permanencia de beneficiarios y colectivos conformados:**

- Participar en las tres primeras etapas del Programa Social
- Participar en la reunión general de colectivos, con la intervención de la JUD de Atención a la Infancia, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad. Y reuniones posteriores convocados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.

- Cumplimiento de lo establecido en el proyecto aprobado
- Entrega en tiempo y forma de los informes de avances del proyecto.

**b) Es causal de suspensión temporal y/o baja definitiva de este programa social para los beneficiarios facilitadores:**

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas para las que fue contratado(a) en el programa

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada para subsanar la falta, motivo de la suspensión.

De no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa de la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia definirá si entra la persona siguiente en lista de espera al continuar o concluir el plan de trabajo.

**c) Es causa de Baja definitiva de beneficiarios y colectivos conformados:**

No participar en la reunión general de colectivos, con la intervención de la JUD de Atención a la Infancia, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad. Y reuniones posteriores convocados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.

- No cumplir con lo establecido en el proyecto aprobado
- No entregar en tiempo y forma de los informes de avances del proyecto.

**e) En caso de baja o suspensión temporal:**

Las personas interesadas en ser beneficiarias de este programa social y que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con todos los requisitos, pasarán a una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a algún candidato. }

1) En caso de realizarse alguna sustitución, las personas en listas de espera y que sean beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, según sea el caso, de acuerdo con la cantidad del apoyo que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

2) La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

3) A las personas que hayan sido seleccionadas se les indicará el lugar, fecha y hora en los que se les entregará los apoyos económicos para su aplicación.

**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

En cuanto a los criterios de selección de los 35 colectivos, se realizarán contando con toda la documentación mencionada y un proyecto comunitario que reflejará las necesidades que las y los jóvenes tienen en sus comunidades, enfocándose en actividades culturales, sociales, educativas, recreativas y productivas que tengan un impacto sobre la comunidad.

- Deberán desarrollar el anteproyecto enfocado en su comunidad con una acción social que llevarán a las comunidades, dependiendo de la contribución que los colectivos y las comunidades necesiten, como talleres, pláticas, asesorías, y/o prácticas sobre las capacidades que tiene cada joven en los colectivos.

- Los indicadores serán los reportes bimestrales que realizarán las Redes de Apoyo sobre sus actividades tanto en el proyecto, como en la acción social que llevarán a las comunidades y que los facilitadores de servicios darán seguimiento con el colectivo o colectivos asignados.

**9.1** Se seleccionarán a jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que enfrentan problemas de desintegración y violencia social. La población objetivo se determinó considerando el artículo 11 “Ciudad incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México” garantizando la atención prioritaria en las zonas de más alta vulnerabilidad.

**9.2** En segundo lugar, se dará prioridad a jóvenes que desarrollen y tengan un objeto social definido a su comunidad y a las necesidades de la población en la que se encuentran en un rango de los 15 a 29 años de edad.

**9.3** Dado que este programa focaliza la atención de jóvenes en la Alcaldía de Tlalpan (territorialización) y el grupo de edad es de 15 a 29 años, no se considera el sorteo como mecanismo para la selección en el otorgamiento de apoyos.

## 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Cada beneficiario conocerá de manera precisa las actividades, acciones y gestiones que deberá realizar de acuerdo al programa.

### De las actividades de los beneficiarios facilitadores de servicios:

Las personas seleccionadas como beneficiarios (as) facilitadores (ras) de servicio deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los diez primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia convoque, tanto presenciales como a distancia.
- Realizar los talleres y/o capacitación de sensibilización para los Jóvenes, entre 15 a 29 años de edad de Tlalpan, buscando contribuir a disminuir la violencia de Jóvenes de Tlalpan, mediante la promoción de sus derechos humanos y nuevas formas de relaciones interpersonales no violentas, respetuosas, enriquecedoras, positivas, y equitativas.
- Fomentar actividades sobre los derechos humanos en la Alcaldía de Tlalpan y que contribuyan a su conocimiento del tema.
- Difundir el Programa Social “Jóvenes Cultivando Identidad y Comunidad 2020”.
- Planear y diseñar talleres para la réplica por parte de los facilitadores.

### 10.1. Operación.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos:

| Etapa   | Unidad Administrativa Responsable   | Plazos                   |
|---|---|--------------------------|
| Publicación de reglas de operación  | Jefatura de Alcaldía  | Enero 2020               |
| Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social | Dirección General de Desarrollo Social  | Febrero 2020             |
| Registro de las beneficiarios facilitadores que colaborarán en la implementación                  | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Febrero 2020             |
| Recepción de documentos de los beneficiarios facilitadores que colaborarán en la implementación   | (CESAC) y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Febrero 2020             |
| Selección de los beneficiarios facilitadores en la implementación del programa social             | Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia | Febrero a diciembre 2020 |
| Publicación de resultados de la selección de beneficiarios facilitadores.                         | Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia    | Marzo 2020               |

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
| Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.                     | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales  | Febrero a diciembre 2020  |
| Registro de personas interesadas en ser beneficiarias en la conformación de colectivos.                                 | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Marzo 2020                |
| Selección las personas interesadas en ser beneficiarias en la conformación de colectivos.                               | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Marzo 2020                |
| Publicación de resultados de la selección de personas interesadas en ser beneficiarias en la conformación de colectivos | Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia    | Marzo 2020                |
| Capacitación de las personas interesadas en ser beneficiarias en la conformación de colectivos                          | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Abril y Mayo de 2020      |
| Presentación de proyectos comunitarios por parte de los colectivos creados  | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Junio 2020                |
| Selección de los de proyectos comunitarios por parte de los colectivos creados  | Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia | Junio 2020                |
| Publicación de resultados de proyectos comunitarios aprobados.  | Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia    | Junio 2020                |
| Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.                     | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales  | Julio 2020                |
| Supervisión de las actividades desarrolladas  | Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia    | Abril a diciembre de 2020 |
| Entrega de Informes sobre los Apoyos Económicos por parte de los 35 Colectivos juveniles                                | Equipo de beneficiarios facilitadores   | Noviembre 2020            |
| Listas de asistencia, fotografías y convocatoria digital.   | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Abril a diciembre de 2020 |
| Informes  | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Abril a diciembre de 2020 |

1) La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión, valoración de la documentación y número de vacantes.

2) La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

3) La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan, sin incurrir en responsabilidad alguna.

**10.1.2** Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6** La ejecución del programa social se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **10.2 Supervisión y control**

**10.2.1** Cada participante en el programa, deberá entregar un informe mensual, indicando los instrumentos utilizados para la elaboración del mismo.

**10.2.2** Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

**10.2.3** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan estará a cargo de instrumentar la política social en México, tendrá a su disposición toda la información necesaria del programa en tiempo y forma, para su revisión y supervisión.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

**11.1.** La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84 planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan Ciudad de México. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

**11.2.** La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84 planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan Ciudad de México.

**11.3** La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

**11.4** En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la

misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**11.5** Se buscará promover de acuerdo a la naturaleza del programa la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

**11.6** Para denunciar cualquier delito electoral y brindar atención a la ciudadanía, se cuenta con la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

**12.1** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia ubicadas en calle Moneda s/n, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 55737591 y 54831500 ext. 5923, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**12.2** La Alcaldía de Tlalpan de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 54831500 ext. 5931, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**12.3** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

**12.6** Tal como se señala en las reglas de operación, todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### 13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

#### 13.1. Evaluación

**13.1.1** Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**13.1.2** La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**13.1.2.1** La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

**13.1.2.2** Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas, entrevistas, el diagnóstico comunitario y además de información generada por el propio programa.

#### 13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

| Nivel de Objetivo: | Objetivo:  | Indicador:   | Fórmula de Cálculo:   | Tipo de Indicador: | Unidad de Medida: | Frecuencia de Medición: | Desagregación: | Medios de Verificación:                                     | Unidad Responsable de la Ejecución:                        | Supuestos:                                   | Meta                         |
|--------------------|--|--|---|--------------------|-------------------|-------------------------|----------------|---|--|--|------------------------------|
| Fin                | Propiciar la generación de propuestas juveniles que visibilicen y propongan formas de atención de los efectos de la desintegración familiar y la ruptura de los entornos sociales incluyentes en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. | Personas jóvenes participantes que visibilizan y que propone formas colectivas para la atención de los efectos de la violencia familiar y la ruptura de los entornos sociales incluyentes. | Número total de beneficiarios /número de personas jóvenes que hacen propuestas colectivas de atención de los efectos de la violencia familiar y la ruptura de los entornos sociales incluyentes. *100 | Eficacia           | Porcentaje        | Anual                   | Colonia        | Informes de trabajo de los colectivos juveniles<br>Encuesta | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia | La nula presentación de propuestas juveniles | 90% de 350 personas jóvenes. |

|                    |  |  |  |          |            |            |                    |   |   |  |   |
|--------------------|--|--|--|----------|------------|------------|--------------------|---|---|--|---|
| <b>Propósito</b>   | Elaboración de propuestas juveniles colectivas de atención de los efectos de la desintegración familiar y la ruptura de los entornos sociales incluyentes en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. | Propuestas juveniles colectivas de atención de los efectos de la desintegración familiar y la ruptura de los entornos sociales incluyentes | Número colectivos juveniles formados/Número de colectivos juveniles que elaboraron propuestas de atención de los efectos de la desintegración familiar y la ruptura de los entornos sociales incluyentes * 100 | Eficacia | Porcentaje | Anual      | Sexo               | Propuestas presentadas por colectivos juveniles | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia. | La falta de propuestas juveniles que propongan la atención de los efectos de la desintegración familiar y la ruptura de los entornos sociales incluyentes. | 90 % de los 35 colectivos juveniles.    |
| <b>Componente</b>  | Apoyo económico a 35 colectivos que colaborarán en la implementación del programa.   | % Entrega de apoyo económico a los Facilitadores, encargados de desarrollar y llevar a cabo el programa.                                   | Monto total de apoyos entregados / Presupuesto asignado al programa por100   | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Unidad Territorial | Informe trimestral                              | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Las figuras como los facilitadores reciben todos los apoyos económicos programados.  | 100% = Entregar el apoyo económico a 35 |
| <b>Actividades</b> | Formación y capacitación en los temas de la atención de: Desintegración Familiar y Ruptura de los Entornos sociales incluyentes.   | Personas jóvenes formadas en los temas de la atención de: Desintegración Familiar y Ruptura de los Entornos sociales incluyentes.          | Número de personas jóvenes participantes/ número de personas jóvenes formadas en los temas de la atención de: Desintegración Familiar y Ruptura de los Entornos sociales incluyentes. *100.                    | Calidad  | Porcentaje | Mensual    | Sexo               | Lista de solicitantes y Padrón de beneficiarios | Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia  | Encuesta.  | 90% de 350 personas jóvenes.            |

**13.3** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

#### **14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

**14.1.** La forma en la que los jóvenes participaran en la planeación con la Alcaldía de Tlalpan será a través de los colectivos que ellos mismos conformarán, en primera instancia, los jóvenes identificarán sus necesidades y la de las comunidades en las que se encuentran para formar un proyecto que coadyuve y atienda las carencias que existen.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, será la encargada de dar seguimiento a los proyectos y dará a su vez los talleres, pláticas, asesorías, actividades y cursos que los beneficiarios (as) facilitadores (as) de servicios impartirán a los colectivos que se conformen a lo largo del proceso.

## 14.2

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Participante               | Sociedad y Consejo de promoción de los derechos de las juventudes Tlalpan |
| Etapas en la que participa | Evaluación  |
| Formas de participación    | Individual o colectiva  |
| Modalidad                  | Información Consulta  |
| Alcance                    | Proporcionando información.   |

## 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

**15.1** Este programa no se articula con otros programas o acciones sociales de dependencias o entidades distintas.

**15.2** No existen acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, ni etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas con otras dependencias o entidades.

**15.3** Se buscará establecer mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa para subsecuentemente configurar procedimientos destinados, en su caso, a reestructurar, revisar, replantear o transformar las políticas.

## 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

**16.1** El presente programa social, fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

**16.2** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

**16.3** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan estará a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## 17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

**17.1** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2** La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

**17.3** Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

**18.1** La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**18.2** Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

**18.3** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4** La Alcaldía de Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**18.5** El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

**18.6** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**18.7** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.8** La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia buscará diseñar e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

**18.9** La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia diseñará e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

#### **TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

---

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**